184/83

ORDENANZA Nº 251.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Modifícase el inciso h, del artículo 19 de la Ordenanza Nº 543/80, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso h: El servicio público de Taxis deberá llevar pintado en el centro de las 2 (dos) puertas delanteras el Nº de Licencia habilitante y la leyenda "Municipalidad de San Miguel de Tucumán", cuya altura mínima será de 10 (diez) cm.,y un espesor mínimo de 12 (doce) mm., encerrado en un círculo de igual espesor, todos de color amarillo Taxi. En caso de pertenecer a "Parada Autorizada", con teléfono, el o los números correspondientes a los mismos, podrán ser estampados en la parte posterior del vehículo, al igual que su identificación como RADIO-TAXI o similar.-

Artículo 2º.- Se dará un plazo de 45 días para el fiel cumplimiento de esta disposición.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

ES COPIA

SALA DE SESIONES, OCTUBRE 2 DE 1984.-

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

MARINO A. CIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE